

OVIARAGÓN-GRUPO PASTORES entrega hoy a la familia Royo Lahoz, que cuenta con un rebaño de 900 ovejas de raza ojinegra en La Hoz de la Vieja (Teruel), el VI Premio a la Biodiversidad, que destaca el papel medioambiental que la ganadería de ovino y caprino tiene en el medio rural y su contribución al equilibrio natural.

LACASA, empresa aragonesa con más de 165 años de historia, ha superado en las redes sociales el millón de seguidores con los perfiles de sus marcas de referencia: Lacasa, Lacasitos y Conguitos. La chocolatera inició hace cuatro años esta estrategia, mantiene cuentas en Facebook e Instagram y busca hacerse un hueco en Twitter.



EURONICS, la cadena de distribución de electrodomésticos, ha desarrollado EVA (Escaparate Virtual Activo), una innovadora solución tecnológica con la que nace el concepto 'e-shop in shop'. Este dispositivo ha sido creado junto a la aragonesa Hiberus Tecnología para ser un intermediario entre la venta 'on-line' y la tradicional.

Coyuntura

Hacia el necesario mercado laboral único en Europa

La dramática tasa de desempleo en España hace imprescindible la completa apertura de las fronteras, que permita la libre movilidad de los trabajadores

En el contexto de las elecciones al Parlamento Europeo que tuvieron lugar el domingo pasado, y cuando los líderes de la UE están empezando a plantear posibles reformas buscando una Europa más compacta que pueda hacer frente en las mejores condiciones económicas posibles a la competencia que nos llega, en este mundo totalmente globalizado, tanto desde el Este como desde el Oeste, considero que es absolutamente imprescindible recordar que una de las bases fundamentales de la integración europea es la libre circulación de sus ciudadanos y ciudadanas, trabajadores y trabajadoras.

En una Europa libre e integrada, no hay lugar para limitar el derecho fundamental de la libre circulación del trabajo, lo cual está en consonancia directa con los intereses europeos a favor de una economía dinámica y próspera. Un mercado de trabajo sin fronteras genuinamente europeo mejora la asignación del capital humano en la UE, siendo este uno de los requisitos previos para

promover el crecimiento económico y la competitividad, para mantener la estabilidad del euro y para contribuir, finalmente, a reducir la desigualdad en el bienestar social y económico entre los países de Europa.

Este argumento es especialmente sensible en nuestro caso español. A pesar de que las grandes agencias de calificación de riesgos vienen recientemente mejorando la nota otorgada a la deuda pública española y, al mismo tiempo la prima de riesgo viene bajando regularmente situándose en el entorno de 150, la dramática tasa de desempleo en España, 25,9% (EPA, primer trimestre de 2014) y, particularmente, las tasas entre los jóvenes por debajo de 25 años, 56% en el caso de los varones y 54,9% en el caso de las mujeres, hacen absolutamente imprescindible para España la completa apertura de las fronteras que permita la libre movilidad de los trabajadores y trabajadoras.

Medidas específicas

Pues bien, con el propósito de fomentar la existencia del mercado único en Europa, se pueden plantear una serie de medidas específicas.

Es necesario introducir un sistema efectivo de búsqueda de empleo en toda Europa, de tal forma que los trabajadores y trabajadoras puedan encontrar fácil-



El comisario europeo de Empleo y Asuntos Sociales, Laszlo Andor, en una comparecencia en Bruselas. O. HOSLE/EFE

mente trabajo en sus países del entorno.

Podemos mejorar sustancialmente el acceso al mercado europeo diseñando estudios universitarios que ofrezcan, además de sus contenidos propios, herramientas y competencias válidas para el acceso a un mercado internacional. Resulta particularmente atractiva la existencia de grados universitarios que se impartan en idiomas que faciliten especialmente la internacionalización, así como el fomento de los modelos efectivos de intercambio en Europa que permitan a nuestros estudiantes universi-

tarios aprovechar la experiencia académica y vital que supone estudiar en un país distinto del propio.

Por otro lado, los países miembros de la Unión Europea deberían ponerse de acuerdo en los estándares que permiten el reconocimiento a escala comunitaria de las cualificaciones profesionales y de títulos, con el fin de que aquellos individuos con títulos oficiales nacionales puedan acceder fácilmente al mercado europeo.

Asimismo, debemos abrir nuestras mentes a una Unión Europea donde incluso los empleos

del sector público en un Estado miembro puedan ser ocupados por candidatos cualificados de otro Estado.

En definitiva, tras las recientes elecciones europeas deseo enfatizar en estos párrafos la importancia social y económica para los estados miembros, para sus ciudadanos y ciudadanas, y para la propia Unión de la existencia de un mercado laboral único en Europa.

JOSÉ ALBERTO MOLINA

Catedrático de Economía de la Universidad de Zaragoza e investigador del Institute for the Study of Labor-Germany

El asesor laboral

Enrique García Tomás

Un embrollo sin solución del Gobierno

El pasado domingo escribí que el problema de la cuantificación exacta de las retribuciones que no fueron cotizables a la Seguridad Social hasta el 22 de diciembre de 2013 se resolvería estableciendo en una norma que solo las retribuciones en especie otorgadas de forma individualizada estén sujetas a cotización (pólizas de seguro, por ejemplo), pero no las de carácter colectivo. Porque, entre otras, está el seguro que las empresas hacen para cubrir el posible riesgo del pago de una indemnización establecida en el convenio colectivo en los casos de incapacidad permanente o muerte del trabajador por accidente de trabajo. Y me quejaba de que esa norma estaba tardando en ser redactada. Pues bien, parece que pron-

to va a promulgarse en forma de real decreto del que ya hay un proyecto que, lamentablemente, no resolverá ese problema.

Modificará el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, ajustando algunos conceptos cotizables a la legislación fiscal, pero dejando otros (los seguros, el uso del transporte, las guarderías y otras instalaciones facilitadas por las empresas) como meras retribuciones en especie, cuya valoración vendrá determinada por el coste medio que tenga la entrega del bien, derecho o servicio objeto de percepción, entendiendo este coste medio como el resultado de dividir el total que suponga para la empresa entre el número de perceptores potenciales. Solo deja

exenta, en parte, la prestación del servicio de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional hasta grado medio por centros autorizados a los hijos de sus empleados, con carácter gratuito o por precio inferior al normal de mercado, pues su valoración se determinará por el coste que suponga para la empresa la prestación de ese servicio, entendiendo como tal coste el incremento que represente para el centro educativo un servicio de educación para un alumno adicional del tipo de enseñanza que corresponda.

Por consiguiente, como no se modificará que constituyen percepciones en especie el uso, consumo u obtención, para fines particulares, de bienes, derechos o servicios de forma gratuita o por

precio inferior al normal de mercado, aún cuando no supongan un gasto real para quien los conceda, también estará sujeto a cotización el importe de los suministros gratuitos, o rebajados, que a sus trabajadores puedan dar las compañías de electricidad, gas, carbón o transportes, el cual deberá reflejarse en la nómina. Y cuanto, en teórico beneficio de los trabajadores, sufragen las empresas, aunque no tenga repercusión económica inmediata para los empleados (ni quizás en el futuro en forma de indemnización, como la derivada del seguro citado o los premios de jubilación asegurados externamente), ha de prorratearse entre los posibles beneficiarios, a quienes se les considerará retribución recibida a los efectos fiscales y de Seguridad Social.